

**FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-**

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		CENTRO UNIVERSITARIO de RIVERA	
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE
Características del llamado	OPOSICIÓN y MÉRITOS	Dedicación horaria:	MEDIA (incluye cargos de 16 – 20 – 24 hs semanales)
Expediente		221152-000012-26	

* * * * **ORDEN DE PRELACIÓN** * * * *

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha Resolución:

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar
www.concursos.udelar.edu.uy

APERTURA:

CIERRE: - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- 1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital
- 2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-
- 3) CURRICULUM VITAE -digital-
- 4) DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL (\$270) -impreso y firmado-

Art 21 - (...) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...) Estatuto del Personal Docente

Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

La Declaración Jurada impresa deberá ser entregada en sección concursos, debiendo ser enviada por correo con servicio de reparto a domicilio. Una vez recibida dicha declaración jurada con el timbre profesional, se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción.

Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO ES APLICABLE al período de pre-inscripciones por el Sistema de Gestión de Concursos

La confirmación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO COMPLETO DE INSCRIPCIÓN

Paso 1: Realizar la preinscripción a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar.
Aquí: www.concursos.udelar.edu.uy

Paso 2: Llenar el formulario de declaración jurada, el cual será válido solo con la **presencia de timbre profesional valor \$270**.

Descargar aquí:

<https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2025/12/Declaracion-Jurada-Inscripcion-a-llamados-1.pdf>)

Paso 3: enviar a Sección Concursos con su declaración jurada y el timbre de \$270 pegado, dentro del período de inscripción del llamado al que aspira.

Una vez entregado dicho documento, se le proporcionará (en caso de no tenerlo) su usuario y contraseña del sistema de concursos Udelar.

Paso 4: Adjuntar la documentación requerida en las bases en PDF para completar la inscripción en el Sistema de Gestión de Concursos con su usuario.

La documentación debe subirse al sistema asociada al número de expediente del llamado específico al que aspira.

PERFIL DEL CARGO

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

- Dependerá jerárquicamente de la coordinación de la Carrera en el CENUR Noreste Rivera y del Servicio de Referencia Académica.
- Experiencia docente universitaria en grado con énfasis en el área de conocimiento de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria y en otras áreas de interés que sea asignado por la coordinación.
- Experiencia laboral en el primer y segundo nivel de atención.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y/o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- El Docente Asistente Enfermería realizará las funciones inherentes al cargo

dentro del marco del estatuto del personal docente vigente.

- Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo a lo especificado para cada cargo en el llamado.

Responsable de:

- Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Participar activamente de las reuniones de coordinación que se planifiquen en la sede.
- Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con el docente Adjunto y/o el coordinador de carrera las actividades que se desarrollen.
- Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio, propios de la Facultad de Enfermería y del CENUR Noreste.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- Como parte de su formación realizará tutorías de trabajos finales de grado en acompañamiento de un docente de grado superior.
- Participar en los períodos de exámenes de las asignaturas y/o unidades curriculares.
- Realizará enseñanza directa de los estudiantes en los lugares de desarrollo de la experiencia clínica, en primer y/o segundo nivel de atención en el marco de las UC correspondientes.
- Es un cargo en formación que deberá velar en lo referente a su capacitación didáctica pedagógica, disciplina enfermería y en las TIC, así también manejo de plataforma virtual de enseñanza.
- Desarrollará y contribuirá por el grado y carga horaria, una de estas funciones además de la enseñanza : proyectos de investigación o extensión que aporten al área de conocimiento de la o/ las UA.
- Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
- Mantenerse actualizada/o en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.
- Participar en comisiones, grupos de trabajo y encuentros de intercambio y colaboración con otras carreras de la sede, desde la disciplina de enfermería, en el componente salud del CUR.
- Representará a la FENF y/o al CUR en las instancias en que se le solicite o delegue.

ESPECIFICACIÓN

3.1 – EXCEPCIONALIDAD A LA LIBRE ASPIRACIÓN (artículo 8 del EPD y art. 19 ítem b)

CORRESPONDE	SI	NO X
-------------	----	------

3.2 – PLAN DE TRABAJO (artículo 19 ítem c)

CORRESPONDE	SI	NO X
-------------	----	------

3.3 – NÚMERO DE CARGOS A PROVEER:

ORDEN DE PRELACIÓN	SI	X	NO
--------------------	----	---	----

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación de posgrado: Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería, concluida o en proceso.
- Experiencia laboral en servicios de salud, especialmente en atención de enfermería Comunitaria y Primer Nivel de Atención y en al menos uno de los siguientes campos: salud del adulto y del anciano, salud del niño, niña y adolescente o salud sexual y reproductiva en el primer y/o segundo nivel de atención, en salud mental y/o en administración de servicios de enfermería.
- Se valorará el desarrollo y experiencia laboral en el primer nivel de atención.
- Actividad profesional acreditada en servicios de salud públicos o privados, valorándose la forma de ingreso.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional en el área de Educación Superior.
- Desempeño en funciones de co- gobierno.
- Currículum Vitae basado en el formato establecido según el modelo de Régimen Dedicación Total de la Udelar. Deberá contar con un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.

El Tribunal evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

- Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa. EXCLUYENTE
- Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación a las funciones del cargo a que aspira.
- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira

FORMA DE PROVISIÓN DE LOS CARGOS

Podrá acceder al cargo de grado 2, aquel concursante que obtenga como mínimo el 50% del total de puntos del concursante (suma del puntaje obtenido en méritos, prueba escrita y oral).

El tribunal, en función del puntaje obtenido en Méritos + Pruebas, emitirá un fallo al Consejo y la conformación de una lista de prelación con vigencia de un año.

Art. 21 EPD: "...La Comisión Asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos -

incluida la propia Universidad de la República- la documentación probatoria correspondiente...”.

PRUEBAS de OPOSICIÓN

Las pruebas de oposición deberán ser fijadas no antes de los 3 meses de finalizado el plazo del cierre de las inscripciones ni después de los 8 meses de finalizado el mismo.

En presencia del tribunal designado, la prueba de oposición consta de dos instancias, una teórica y otra práctica las cuales se realizan en el mismo día, siempre y cuando la cantidad de concursantes no supere las 5 personas presentadas. De ser así, se fijará día y hora de la prueba oral en presencia de todos los concursantes.

Orientaciones para la preparación de las Pruebas de Oposición

El concursante debe abocarse a la presentación del Proceso de Atención de Enfermería teniendo en cuenta, además, un marco teórico que conceptualice y defina la importancia de los temas para el área específica y su relevancia para nuestro país, citando referencias bibliográficas, de investigaciones al respecto y todo aquello que considere relevante para la prueba.

TEMARIO PROPUESTO PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

1. Atención primaria de salud: bases conceptuales y componentes estratégicos (atención integral, promoción de salud, participación comunitaria, trabajo interdisciplinario e intersectorial, entre otros).
2. Consulta de Enfermería en el PNA con enfoque familiar.
3. Atención de Enfermería en el PNA a lo largo de los ciclos de vida: niñez y adolescencia,
4. Atención de Enfermería en el PNA a lo largo de los ciclos de vida: personas adultas, personas mayores.
5. Concepto y generalidades de Salud Sexual y Salud. Género y Diversidad Sexual rol de Enfermería en estas áreas.
6. Situación de la salud reproductiva en el país y comparación con la situación en Latinoamérica.
7. Organización del Sector Salud: Sistema Nacional Integrado de Salud Finalidad y principios que lo sustentan
8. Los desafíos en la enseñanza en Salud Mental y Psiquiatría que sustentan a la nueva Ley 19.529 de Salud Mental en nuestro país.
9. Importancia de la Salud Mental Comunitaria y su enseñanza en la formación profesional de Enfermería.

PRUEBA ESCRITA

La misma consistirá en extraer de un bolillero una (1) bolilla, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso, procediendo los concursantes al desarrollo libre del tema, contando con 2 horas para la realización de esta.

Se valorará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y la precisión de los conceptos e información manejados, el planteo de problemas aún no resueltos, así como el carácter didáctico y las referencias a disciplinas ligadas con el tema.

El concursante puede preparar/desarrollar cada eje temático con un marco teórico del tema seleccionado, conceptualizar, definir la importancia del mismo, citar referencias bibliográficas.

Esta prueba es de carácter eliminatorio. El puntaje máximo de la misma será de 20 puntos; quien obtenga menos del 50% de los puntos asignados (0 a 9), no podrá pasar a la siguiente etapa del concurso, quedando eliminado del concurso. De 10 a 20 puntos, pasa a la próxima etapa del concurso (prueba oral)

PRUEBA PRÁCTICA

Se extraerá de un bolillero una (1) bolilla, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso. Los candidatos deberán proponer una clase presencial, para estudiantes de grado. Dispondrán para la preparación de la misma de hasta una (1) hora, con su defensa oral en 15 minutos.

Esta prueba es de carácter eliminatorio. El puntaje máximo de la misma será de 20 puntos; quien obtenga menos del 50% de los puntos asignados (0 a 9) no podrá pasar a la siguiente etapa del concurso, quedando eliminado del mismo, sin importar el puntaje obtenido en la etapa anterior (prueba escrita).

Puntajes mayores o iguales a 10, pasarán a la siguiente instancia del concurso: Estudio de Méritos

ESTUDIO DE MÉRITOS

Se efectuará una evaluación cuantitativa de los méritos presentados por los concursantes, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación.

Son de carácter eliminatorios. Aquel concursante que obtenga menos del 50% de los puntos asignados, quedará eliminado del concurso, independientemente del puntaje obtenido en las diferentes pruebas (escrita y oral).

El puntaje máximo de los Méritos será: 100, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: 100 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios Superiores (refiere a estudios en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrados tales como Especialidades, Maestrías y/o Doctorados)	30 puntos
Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria)Actividad de Enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria)	20 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).Actividad de investigación (refiere a la acreditación de la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en las mismas, resultados y publicaciones correspondientes)	10 puntos
Actividad de Extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias)	10 puntos
Desempeño de funciones de gestión académica o cogobierno universitario (refiere a la participación en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario)	10 puntos

Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos)	10 puntos
Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada)	10 puntos

El tribunal otorgará los puntajes de acuerdo a lo establecido en estas bases, siendo el puntaje máximo a obtener en el concurso: **140 puntos**.

El fallo final del concurso, contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Dicha lista tendrá una vigencia de un año, según lo indicado en el EPD, art 32

Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (art 31 – EPD)

****El Acta con el puntaje final del Concurso y el orden de prelación, deberá ser elaborada y enviada al Consejo, antes de cumplirse el año del cierre del período de inscripción al llamado****

CURRICULUM VITAE – modelo de presentación

| BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR |

Para la elaboración del Curriculum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.

Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su trayectoria académica hay periodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, méncionelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

1 - Datos Personales

Nombres y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Casilla de correo:

2 - Títulos obtenidos o en marcha

a) Títulos de grado y posgrado.

Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de

último cursado.

- b) Tesis defendidas de grado y posgrado.
Indique Institución, fecha de defensa y tutor.
- 3 - Estudios realizados

3 - Indicar estudios de grado (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

- a)
- b)
- c)

- Cursos
- Seminarios
- Jornadas
- Talleres
- Encuentros
- Congresos
- Otros

4 - Cargos Desempeñados

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

- a) Cargos universitarios.
- b) Cargos no universitarios.

5 - Actividades de Investigación

5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

- a- artículos científicos o académicos publicados
- b- libros publicados
- c- capítulos de libros
- d- documentos de trabajo
- e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de

aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

5.2 Presentación de trabajos en congresos

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

5.3 Participación en proyectos de investigación

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

5.4 Premios y/o distinciones recibidos

5.5 Becas y pasantías

5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece

5.7 Otras informaciones

6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

6.1 Principales cursos universitarios dictados

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

6.1.a Actividades a nivel de grado.

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

6.1.b Actividades a nivel de posgrado

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

6.1.c Otros

6.2 Generación de material didáctico

6.3 Otras actividades de enseñanza

7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio

Seleccione las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

7.1 Proyectos de extensión

7.2 Convenios

7.3 Cursos de extensión

7.4 Artículos de divulgación

7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación

7.6 Otros

8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

9 - Actividades Profesionales y/o laborales

Seleccione las 5 más relevantes.

10 - Otras Actividades

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Art 32 – **Fallo del Tribunal.** (...) Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual `puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (...)

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://planeamiento.udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/33/2026/01/Escala-de-sueldos-Udelar-2026-.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

**NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)
